

ORD. N° 0175
ANT.: Denuncia en contra de empresa de distribución eléctrica por abuso de posición dominante. Rol N° 2478-17 FNE.
MAT.: Recomendación de modificación normativa.

Santiago, 21 de enero de 2019

**A : SRA. SUSANA JIMÉNEZ SCHUSTER
MINISTRA DE ENERGÍA
MINISTERIO DE ENERGÍA
ALAMEDA 1449, PISO 13, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II
SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Durante el análisis de la denuncia del Antecedente, que fuera presentada en diciembre de 2017 y en la que se aseveraba que las empresas concesionarias de distribución eléctrica estaban abusando de su posición de dominio en perjuicio de las empresas de comercialización e instalación de equipos de generación de energía solar bajo régimen de autogeneración distribuida *Net Billing*, esta Fiscalía ha identificado algunos riesgos para la competencia, que se describen en la Minuta de Archivo adjunta, elaborada por la División Antimonopolios de este servicio.

En efecto y si bien en este caso específico no se constataron infracciones al Decreto Ley N°211, esta Fiscalía pudo determinar que existen ciertos aspectos derivados de la regulación actual –en particular, aquellos provenientes del doble rol que tienen las empresas concesionarias de distribución eléctrica en el proceso de conexión a sus redes y en su calidad de competidoras en el mismo mercado– que ameritan evaluar su modificación en orden a reducir los riesgos anticompetitivos identificados.

Concretamente y dado que las empresas concesionarias de distribución eléctrica no sólo desarrollan este giro, en tanto actividad económica regulada, sino que también tienen otras unidades de negocios, participando en mercados no regulados, como es el caso de la venta y servicios de conexión de equipos de generación fotovoltaica bajo régimen de autogeneración distribuida *Net Billing*, esta Fiscalía estima que se hace necesario que esta actividad se desarrolle a través de una filial de la empresa concesionaria de distribución eléctrica o, en subsidio, que se realice y registre a través de contabilidad separada, con la finalidad de que el precio del producto ofrecido por las empresas concesionarias de distribución eléctrica tenga efectiva relación con los costos de proveerlo.